

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00141/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0223-120

Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2023

Lic. Ana Karem Reséndiz Fortunat
Abogada General y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui (UPSRJ)

Presente


Recibi original
Ana Karem Reséndiz Fortunat
23-02-2023
Abogada General de la
UPSRJ

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada **Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto que los miembros de la Comunidad Universitaria tengan certeza de sus funciones dentro de la Universidad.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca promover el orden de los puestos de trabajo que se encuentran dentro de la estructura organizacional, toda vez que se definen las áreas que lo componen y la relación de comunicación que se da entre ellas dentro de la Universidad.

Considerando lo anterior, se exenta a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui**, no omito señalar que dicho procedimiento debe

concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c/p
Expediente
AR/H/IMA